



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Carretera	No Existe Número
		Remesa	No Remetido
		German	No Concluido
	Dirección - Entada	Edificio	Aparato - Circuito
	No Recibido	Puerta Mayor	
Fecha	10/04/2019	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	1030604874	Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Cerrado 2012	Observaciones	

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2019
SDM-SC-54463/2019

Señor (a):
MIYER HOLLMAN GARCIA
Carrera 10 Este Sur No. 76-25 Torre I Interior 3 Apto 301
Teléfono: 6593361
Ciudad.

REF: RTA-SDM-24199/2018

Señor García:

En atención al radicado de la referencia dado en reparto el 22 de noviembre de 2016, le indico que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito si no está de acuerdo con la imposición del mismo, así entonces las ordenes de comparendo manual No. **110010000000013156119**, le fue notificado el día 16 de octubre de 2016 y el comparendo No. 11010000019088300 le fue notificado el día 27 de abril de 2018, lo que quiere decir que **usted contaba** con cinco (5) días después de impuesto esto es (hasta el 21 de octubre de 2016 y 04 de mayo de 2018, respectivamente), para presentarse al SuperCade de Movilidad ubicado en la Calle 13 No 37-35 entre las 7:00 y las 16:00 horas a realizar la respectiva impugnación de la orden de comparendo y ante un abogado exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que considere necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

Así mismo, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito "Comparendo: Orden Formal de comparendo para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción".

La pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento a seguir ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los cargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento establecido.

Y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suplente, quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

No. 37 - 35
49400
movilidadbogota.gov.co
nea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

72

REMITENTE
Nombre Razon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Calle

Referencia: 10-037-29
Código: BOGOTÁ D.C.

Referencia: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111511000
Vínculo: 02347387400

DESTINATARIO
Nombre Razon Social
MR HOLLMAN GARCIA

Referencia: CARRERA 10 ESTE SUR
76-25 TORRE I INTERIOR 301

Referencia: BOGOTÁ D.C.

Referencia: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Código Pre-Admisión:

Código de Radicación:

Código de Radicación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá si el conductor le orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de las veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a ésta se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas el inculpa debe cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Por último, para la fecha de esta consulta ya existen actos administrativos Resoluciones No.894289 de 12/01/2016 y 494108 de 05/30/2018, que lo declaran contraventor.

Nombre: MIYER HOLLMAN GARCIA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	894289	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/18/2016	11/16/2016
2016	894289	3	FALLO	12/01/2016	

Nombre: MIYER HOLLMAN GARCIA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	494108	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/06/2018	05/29/2018
2018	494108	3	FALLO	05/30/2018	

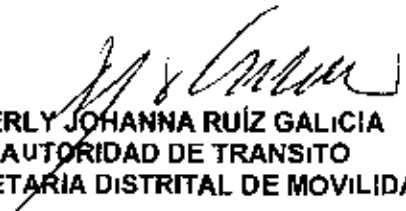


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C. *

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9531

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-24199/ MIYER HOLLMAN GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54463 d el 28 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-24199.

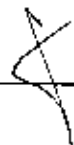
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)